



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/269
6 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 17 b) del programa provisional*

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OTRAS ELECCIONES

Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General.
2. La composición del Comité en 1996 es la siguiente (véase la decisión 50/305 de la Asamblea General):

Alemania*, Argentina*, Bahamas**, Belarús*, Benin**, Brasil*, Camerún*, Canadá*, China***, Comoras*, Congo*, Cuba*, Egipto***, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia**, Francia**, Ghana**, India*, Indonesia*, Irán (República Islámica del)*, Japón***, México**, Noruega*, Países Bajos*, Pakistán*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea***, Rumania*, Senegal*, Togo***, Trinidad y Tabago*, Ucrania*, Uruguay*** y Zaire***.

-
- * El mandato expira en 1996.
** El mandato expira en 1997.
*** El mandato expira en 1998.

* A/51/150.

3. Por consiguiente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, 20 miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 1996 como consecuencia de la expiración del mandato de los miembros siguientes: Alemania, Argentina, Belarús, Brasil, Camerún, Canadá, Comoras, Congo, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Trinidad y Tabago y Ucrania. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se cubrirán de la forma siguiente:

- a) Cuatro miembros de los Estados de África;
- b) Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- c) Tres miembros de los Estados de Europa oriental;
- d) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. En sus decisiones 1996/222 y 1996/297, el Consejo Económico y Social propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones la candidatura de los siguientes Estados Miembros para su elección por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 1997:

a) Estados de África (cuatro vacantes): Camerún, Congo, Nigeria y Zimbabwe;

b) Estados de Asia (cuatro vacantes): Indonesia, Irán (República Islámica del), Pakistán y Tailandia;

c) Estados de Europa oriental (tres vacantes): Bulgaria, Polonia, Rumania y Ucrania;

d) Estados de América Latina y el Caribe (cuatro vacantes): Argentina, Brasil, Nicaragua y Trinidad y Tabago;

e) Estados de Europa occidental y otros Estados (cinco vacantes): Alemania, Austria, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
